Colombiana de Ingeniería Combi S.A.S

Nit. 830.021.507-3

LIDERAMOS, SOSTENEMOS Y CONSERVAMOS EL MEDIO AMBIENTE CON RESPONSABILIDAD.

CONCEPTO TECNICO 5214 del 05/08/2011 Y CONSECUTIVO

REGISTRO DE VERTIMIENTOS No. 01592 DEL 3 DE NOV-2011

CERTIFICADO DE DISPOSICION No. 2026 – C261	**FECHA DE EXPEDICION:** 11/06/2026

El suscrito representante legal de la empresa **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS**, identificada con Nit 830.021.507-3 se permite certificar servicios de disposición en materia de vertimientos con el cumplimiento normativo ambiental y manejo de las aguas residuales teniendo como base la Resolución 631 de 2015 «Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones»

CLIENTE:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**
NIT:	**900.127.032-7**
OBRA:	**CONTRATO N°: 368** DE: 2025 ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ
DIRECCION:	**ZONA URBANA Y RURAL**
UNIDADES PORTATIL:	**95**
PERIODICIDAD DE ASEOS:	**3 A LA SEMANA**
CANTIDAD (LTS)	**242.250 LTS**
FECHA RECEPCIO PLANTA:	**PERIODO MES DE MAYO 2026**
TIPO DE AGUA:	**AGUA RESIDUAL**
ORIGEN:	**BAÑOS PORTATILES**

De acuerdo a la información anterior se procede al almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento del agua residual teniendo en cuenta la Constitución política de Colombia establece la obligación en cabeza del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación y planificar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración y uso sostenible. Adicionalmente norma base Resolución 631 de 2015 «Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones» es la que rige esta matriz ambiental y la cual reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y además actualiza el Decreto 1594 de 1984. El decreto único ambiental 1076 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiental establece en sus recursos hídrico. Lo anterior define los lineamientos para el uso y disposición de la matriz en mención que en el caso de la ciudad capital Bogotá la Secretaria Distrital de Ambiente es la autoridad competente la cual hace el control y vigilancia en materia de vertimientos líquidos de los resultados de las caracterizaciones que son requeridos como constancia del cumplimiento de la normatividad mencionada previamente. Las caracterizaciones son realizadas en laboratorios acreditados ante el IDEAM y reportados igualmente la EAAB Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a la Secretaria Distrital de Ambiente SDA.

El presente documento no debe ser modificado, alterado o copiado y su uso indebido puede acarrear implicaciones legales que se encuentran consignados en el Código penal colombiano en el Art. 289.

JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
C.C 79.368.677 de Bogotá D.C
Representante Legal
Colombiana de Ingeniería Combi SAS.
Nit 830021507-3
Crra 12B No 2-39 Sur